

**RELACIÓN DE DEFECTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 47/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL Y APOYO INFORMÁTICO SOFTWARE Y HARDWARE EN LA DELEGACIÓN DE CÁCERES.**

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas aportada por los licitadores en sus ofertas son los siguientes:

**RUN SOFTWARE, S.L.**

**ÚNICO.** - En el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dispone lo siguiente:

***“A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula: 30 puntos.***

*Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:*

*(...)*

*A) 2.2 Experiencia del Responsable de Servicio con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del presente Anexo. **Hasta 15 puntos.***

*Se valorará la experiencia del Responsable de Servicio con dedicación a los servicios propuesto por el licitador que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I. En este sentido, el Responsable de Servicio ofertado a efectos de valoración en este apartado será el mismo propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos de selección cualitativa previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para dicho perfil. Por lo tanto, dicho perfil deberá cumplir con todos los requisitos de selección cualitativa previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el mismo.*

*(...)*

***Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis. Asimismo, los licitadores aportarán el Currículo Vitae del Responsable de Servicio propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de mantenimiento integral de hardware, software y redes de comunicación, con indicación de los trabajos realizados y los clientes. En el Currículo Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.3.1 del Anexo I, como aquella que exceda la misma, ya que esta será la experiencia objeto de valoración.***

**Aclaración:** Se ha comprobado que la documentación presentada por la empresa licitadora no acredita la totalidad del valor indicado para el criterio de valoración del apartado 8 A) 2.2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta lo anterior, **la empresa licitadora deberá aclarar esta circunstancia, indicando los siguientes aspectos:**

- 1) Las empresas en las que el Responsable de Servicio ha realizado las funciones de mantenimiento de hardware, software y redes de comunicación durante los 25 años de experiencia.
- 2) La duración de la experiencia laboral en la empresa FORMACIÓN, INFORMÁTICA, CONSULTING Y ASESORAMIENTO, S.L.
- 3) En la experiencia laboral en la empresa RUN SOFTWARE, S.L. como Director Técnico se indica una duración de "2 años (1998 – Actualidad)". La empresa licitadora deberá aclarar esta contradicción.

Por favor, procedan a aclarar las cuestiones anteriormente citadas **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Tfno. 91.545.10.00.

Firmado digitalmente por Celso Ansede  
Casado / A86488087 el día 21/01/2021

El Secretario de la Mesa de Contratación